

CANATUR aceptaría de forma condicionada propuesta del Gobierno que grava actividades turísticas

- *Cámara Costarricense de Hoteles (CCH) y Asociación Costarricense de Operadores de Turismo (ACOT), acuerpan posición de CANATUR.*
- *Dirección de Tributación Directa rechazó recursos administrativos presentados por la Cámara.*

Jueves 16 de octubre 2014. La Cámara Nacional de Turismo (CANATUR), aceptará la propuesta realizada por el Poder Ejecutivo en relación con el Criterio Institucional emitido por la Dirección General de Tributación, que grava con el 13% del impuesto de ventas a algunas actividades turísticas, no obstante, el apoyo estará sujeto a la incorporación de una serie de condiciones.

La iniciativa del Gobierno propone presentar un Proyecto de Ley, que consiste en la condonación de las deudas no pagadas generadas a partir de la interpretación establecida en el **Criterio Institucional No. DGT-CI-06-14 del 30 de julio de 2014**, así mismo establece una moratoria de la aplicación del mismo hasta el 31 de diciembre del 2015, ya que el 01 de enero del 2016, entraría en vigencia el Criterio que impone el impuesto a diversas actividades turísticas como visita a zoológicos, canopy, caminata por senderos, observación de aves, bungee, entre otros.

“Consideramos una muy buena señal de parte del Poder Ejecutivo, la voluntad de proponer una medida paliativa a la situación que aqueja al sector turístico, no obstante, estamos presentando una serie de modificaciones que nos parece fundamental que el Gobierno las incorpore, ya que queremos salvaguardar la seguridad de la industria turística costarricense”, manifestó Pablo Heriberto Abarca, Presidente de CANATUR.

Las condiciones presentadas al gobierno a través de una misiva son las siguientes:

- El Poder Ejecutivo presente el proyecto de Ley a la mayor brevedad posible.
- Solicitar la exoneración de trámites legislativos para el Proyecto de Ley.
- Aprobación del Proyecto de Ley en un plazo de mes y medio.
- Eximir del cobro aquellas auditorías realizadas en los períodos que incluyen la moratoria y anteriores a ella, es decir, que una vez que entre a regir el Criterio el 01 de enero del 2016, no resurjan cobros de los períodos anteriores.

En aras de que la decisión de la Cámara fuera una posición consensuada del sector, CANATUR solicitó el criterio de las Juntas Directivas de la Cámara Costarricense de Hoteles (CCH) y la Asociación Costarricense de Operadores de Turismo (ACOT), las organizaciones sectoriales más afectadas con el Criterio Institucional.

Ambas Cámaras manifestaron acoger esta medida precautoria, así mismo apoyan presentar algunas aclaraciones y principalmente respaldan continuar con el proceso legal en contra del Criterio Institucional de la Dirección General de Tributación Directa.

“Aclaro que las acciones que se ejecutarán serán en contra de la Dirección General de Tributación, que a juicio de la Cámara ha interpretado una Ley de la República, extralimitando sus competencias, alegando además que las Cámaras no tienen legitimación para objetar resoluciones generales emitidas por ellos, lo cual es una afrenta a los derechos constitucionales consignados en nuestra Carta Magna”, expresó Abarca.

CANATUR procederá a defender el sector turístico a través de la vía la legal y constitucional, ya que mediante el oficio **AU-DGT-V-014-2014**, la Dirección General de Tributación rechazó las medidas administrativas presentadas por la Cámara en relación al **Criterio Institucional No. DGT-CI-06-14 del 30 de julio de 2014**.

Luis Alonso Quirós Sánchez
Imagen y Comunicación Creativa
2234 6222/8887 3363
lquiros@canatur.org